SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 008 DE 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN".

DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio para el año 2024

SEPTIEMBRE DE 2024

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta en la plataforma de SECOP II. En ningún caso se recibirán Ofertas por otro medio.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN".**

El objeto del Contrato es "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma de SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVI. La selección del contratista se realiza a través del procedimiento señalado para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir Selección Abreviada -Subasta inversa SASI-008-2024.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones que el estatuto tributario señala para este tipo de contratos.

Descuentos: El Municipio de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El proponente debe tener en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso de selección se encuentra sometido a pagar los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Industria y comercio	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura	> 4smmlv	1,5%
Estampilla para la Justicia Familiar		2%
Estampilla Prodeporte		1,5%
Retención en la fuente		Colocar de acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.
Rete Iva		

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse directamente a través de la plataforma SECOP II y sólo en caso de indisponibilidad podrán ser enviadas al correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co. El Municipio de Zipaquirá confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio de Zipaquirá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones; las demás comunicaciones se atenderán en los términos del derecho de petición.

PARAGRAFO. En caso de indisponibilidad de la plataforma secop II, y una vez el proponente cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co y se procederá de conformidad con lo dispuesto en la guía de indisponibilidad de la plataforma expedida por CCE.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización, de acuerdo con la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014",* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo 8 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
4. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral 3.

H. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las*

ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…) Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización (…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, el Municipio de Zipaquirá, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Municipio de Zipaquirá las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

J. POTESTAD VERIFICADORA

El Municipio de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

K. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

L. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para el Municipio de Zipaquirá este se trasladará al día hábil siguiente.
5. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
6. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
7. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
8. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
9. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando de forma expresa lo determinen, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

M. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por cargar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla de la plataforma del SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, el Municipio de Zipaquirá podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Zipaquirá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Zipaquirá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Zipaquirá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que ha presentado el valor de la propuesta más bajo y que luego de efectuarse la evaluación cumple con los requisitos habilitantes.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Ficha Técnica	Es el documento en el cual se incluyen las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes.
Subasta Inversa	Es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. OBJETO

El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN"** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en las fichas técnicas. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. *Codificación del suministro en el sistema UNSPSC*

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
55121700	SEÑALIZACIÓN
55121900	SEÑALIZACIONES
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101700	PUBLICIDAD AEREA
82121500	IMPRESIÓN

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($185.874.430) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluidos impuestos, tasas y contribuciones aplicables que apliquen según la siguiente tabla:

Industria y comercio	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura	> 4smmlv	1,5%
Estampilla para la Justicia Familiar		2%
Estampilla Prodeporte		1,5%
Retención en la fuente		Colocar de acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.
Rete Iva		

El Municipio de Zipaquirá cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para atender el pago derivado del contrato que se firme.

DESPACHO ALCALDE:

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001200	16/07/2024	GI62.3.01.01.03.04 .02.02 .02.008.10	Producción de material publicitario para promocionar, divulgar las actividades, programas y campañas de la Alcaldia Municipal	1101 ICLD-IMPUESTOS	$102.000.000
				TOTAL	**$102.000.000**

SECRETARIA DE SALUD:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001297	01/08/2024	GI62.3.02.08.01.01 .02.02 .02.008.01	Garantizar el funcionamiento del FONDO LOCAL DE SALUD	3240 COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO CSF	$30.000.000
				TOTAL	**$30.000.000**

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001307	05/08/2024	Gi62.3.03.02.02.07 .02. 02.02.006.01	Compra y/o suministro de insumos, implementos y equipos agropecuarios para el fortalecimiento, apoyo e implementación de sistemas productivos en el Municipio	1205 ACDO 03 DE 2016 FDO AGROPECUARIO	$40.000.000
				TOTAL	**$40.000.000**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001451	26/08/2024	GI62.3.02.06.04.01 .02.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) son los gastos	1101 ICLD-IMPUESTOS	$14.084.560
				TOTAL	**$14.084.560**
VALOR TOTAL CDPS					**$186.084.560**

C. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas del material impreso y demás elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas, efectuados en el contrato.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura que debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
- Informe de entrega de los bienes suministrados, debidamente referenciados.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables.
- Ingreso al almacén en los casos aplicables.

Los supervisores del contrato deberán:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.

E. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró presentadas en la plataforma secop II SEIS (06) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, dos (02) manifestación para mipyme departamental y dos (02) manifestaciones para mipyme territorial del municipio de Zipaquirá y dos (2) para mipyme nacional, razón por la cual el presente proceso se limitará a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales cargados en la plataforma del SECOP II que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

De conformidad con la normativa aplicable, el Municipio de Zipaquirá realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en el proceso, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de Zipaquirá en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio de Zipaquirá en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

El municipio de Zipaquirá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el municipio de Zipaquirá puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados por tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes presentando la información solicitada.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

1. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:
1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El municipio de Zipaquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Información General Y Requisitos Habilitantes
Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. **<u>Certificado De Existencia Y Representación Legal:</u>** Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:
 a. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:
Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y

representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes**: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
 En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
 - Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Zipaquirá.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar al municipio de Zipaquirá, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
3. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
4. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
5. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el municipio de Zipaquirá, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
6. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del municipio de Zipaquirá, en los términos del Contrato que se suscriba;
7. La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución;
8. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

9. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
10. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. **Fotocopia del Documento de Identidad**: Del Representante Legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **Declaración Bajo la Gravedad de Juramento, de No Estar Incurso En Las Causales De Inhabilidad E Incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros Requisitos Jurídicos que se Deben Aportar

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1:** Firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

 Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

 En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

 Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

 La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de **RECHAZO** de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

 APODERADO:
 Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta

a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	• Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o • Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado**: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

 La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

 Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

 Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario**: El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

5. **Libreta Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

6. **Compromiso Anticorrupción**: El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Acreditación de MIPYME:** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate

8. **Certificación de Apoyo a la Industria Nacional:** Este requisito es aplicable para las causales de desempate

9. **Certificación REDAM:** Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos

De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

1. **Boletín de la Contraloría General de la República**: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

2. **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Zipaquirá llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se constatará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3. **Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:** El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación del certificado de la Policía Nacional del proponente.

4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación del certificado del

B. CAPACIDAD TÉCNICA

1. Experiencia Requerida:

Condiciones de Experiencia: La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO** que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto Oficial. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá incluir la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
	SEÑALIZACIÓN

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

55121700	
55121900	SEÑALIZACIONES
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101700	PUBLICIDAD AEREA
82121500	IMPRESIÓN

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a	1.300.000,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Condiciones para la Validez de la Experiencia: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Número de contrato y fecha de suscripción.
3. Objeto.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.

6. Nombre del contratista.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que el Municipio de Zipaquirá requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que la propuesta para ser evaluada.

2. Aspecto Técnico:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su

propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el anexo 1.

2. **Equipos:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos:

- Máquina de impresión offset tamaño de impresión 50x70 cm. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.
- Máquina de impresión offset tamaño doble oficio. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.
- Plotter de impresión látex a gran formato. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.
- Plotter de corte de 120 de ancho. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.
- Plotter de impresión UV gran formato. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.

3. Personal mínimo requerido

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y podrá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, sin que se genere costo alguno para el municipio.

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA
Profesional en publicidad: Título profesional en publicidad y mercadeo, con mínimo diez años (10) de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado y una experiencia específica de mínimo dos (2) contratos como publicista corporativo.	1
Técnico profesional en Diseño Gráfico: Título universitario como técnico profesional en diseño gráfico, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado y experiencia específica en dos (2) contratos como técnico profesional en diseño gráfico corporativo.	1

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. hoja de vida
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente (En caso de requerirse).
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
e. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y personal requerido solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2023, La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 7.22

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} = \geq 2{,}82$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 0{,}32$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq 7{,}22$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2023. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICAD	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.22

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}29$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre Activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}22$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

VI. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en la plataforma de SECOP II.

La plataforma indicada para cargar Propuestas es SECOP II, una vez llegada la fecha y hora señaladas los interesados en participar en el proceso de selección deberán cargar sus propuestas para tal fin en el cronograma. NO se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo certificado o correo electrónico.

Podrá prorrogarse este término antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, conforme con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, (modificada por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

Las propuestas cargadas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en medio distinto, no serán admitidas. Las ofertas enviadas por correo certificado no serán de recibo por parte de la entidad.

La plataforma del SECOP II arrojara una lista de oferentes la cual se será reflejada directamente en la misma plataforma.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA:

El Municipio de Zipaquirá realizará la audiencia a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal

y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma

VIII. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio de Zipaquirá puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se en encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por el municipio de Zipaquirá pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Nota: Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos, tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
 - Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.
 - Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al módulo subasta del SECOP II.

 Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

3. Para abrir el sobre económico, el municipio de Zipaquirá primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas
 Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, el municipio de Zipaquirá excluirá la oferta y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.
4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.
5. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Id Subasta:	SASI 008- DE 2024
Proceso de Contratación:	SASI 008- 2024
Fecha y hora de inicio:	01-10-2024 11:30 00 AM
Fecha y hora fin:	01-10-2024 1:00 PM
Tipo de subasta:	Descendente – Electrónica
Versión de la Subasta:	La subasta se realizará por lista
Configurar tiempo extra:	NO
Mostrar nombre de los Proveedores:	NO. El SECOP II asigna un sobrenombre a cada oferente En todo caso, ninguno de los Proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores.

6. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:
7.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.
La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 008-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La audiencia de subasta a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota 2. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

8. Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por el municipio de Zipaquirá y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

 Nota. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

9. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.
10. El municipio de Zipaquirá otorgará a los oferentes un término de tres (3) minutos para hacer los lances que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales.
11. El municipio de Zipaquirá repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.
12. En cada ronda el oferente efectuará un lance.
13. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.
14. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.
15. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.
16. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
17. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
18. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
19. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
20. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

21. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.
22. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.
23. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el municipio de Zipaquirá adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
24. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio de Zipaquirá dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

VII. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas

			circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:

		-Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha

		condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

		mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

Nota 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

VIII. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL PRECIO

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del uno punto cinco (1,5%). Solo serán válidos los lances que superen este margen.

Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que el Municipio de Zipaquirá observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido

IX. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del SECOP II, en el formato contenido en el Anexo 2 acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones. El Proponente debe presentar su Oferta en medio magnético a través del SECOP II.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

El Municipio de Zipaquirá estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas se deben allegar a través de la página SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

En la fecha y hora indicada, mediante acto público por medio de la plataforma transaccional SECOP II se declarará cerrada la selección abreviada.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. **Información general y requisitos habilitantes**: La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

 a. Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

 b. Experiencia: El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

 c . Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional: Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP de los últimos tres años fiscales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

 d. Oferta Técnica: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.
 El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, en la cual debe incluir las marcas y especificaciones de cada ítem, las cuales serán verificadas por el Municipio en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por el Municipio de Zipaquirá se rechazará.

 e. Oferta Económica: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 9.
 La oferta económica presentada en medio magnético se presentará para facilitar la verificación de especificaciones y valores.

 f. Ofertas Parciales: Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo 13 del presente pliego en forma completa.

 g. Validez de las Ofertas: La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Zipaquirá contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión1

 h. Reserva durante el proceso de evaluación: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de

fundamento. El Municipio de Zipaquirá mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Zipaquirá se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI el Municipio de Zipaquirá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI.

C. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Zipaquirá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean cargadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se carguen dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el Municipio de Zipaquirá. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
5. Cuando de acuerdo con los documentos cargados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
8. No cumplir con cualquiera de los indicadores financieros o de capacidad de organización señalados en el Pliego.
9. Cuando la carta de presentación de la propuesta o la oferta económica no esté firmada.
10. La presentación de ofertas parciales.
11. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
12. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
14. Cuando supere los valores unitarios promediados en el estudio de mercado.
15. Cuando la oferta se cargue en forma extemporánea.
16. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
17. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
18. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
19. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
20. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

21. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
22. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
23. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
24. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
25. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
26. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
27. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
28. Cuando no se subsanen los requisitos en los términos y plazos establecidos.
29. Cuando la ficha técnica de cualquiera de los bienes solicitados no se presente con la oferta o con la misma se modifiquen las características de los bienes requeridos.
30. Cuando el oferente modifique las características o especificaciones de los bienes y por consiguiente la ficha técnica presente modificaciones.
31. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior o cuando cualquiera de los precios unitarios supere los contenidos en el presupuesto oficial.
32. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
33. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Zipaquirá declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se carguen Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción $25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.854.447.420 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.096.320.320	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de Construcción $23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

XI. ADJUDICACIÓN

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor que oferte el menor valor.

REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de Zipaquirá podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el anexo que se adjunta al estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación a través de la matriz de riesgos.

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de: el municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Zipaquirá por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.

XIV. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Zipaquirá vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La Supervisión del contrato estará a cargo de **ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES- SECRETARIO DE SALUD - SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE- DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"**., y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N.º 1714 de 2023, "Por medio de la cual se adopta la modificación al Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

XV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada subasta inversa SASI-004-2024 es el siguiente:

etapa	fecha y hora	lugar
publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	
publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	
publicación proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	
plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	
respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de septiembre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
resolución de apertura	20 de septiembre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de septiembre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el 23 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	24 de septiembre de 2024	a través de la plataforma: secop ii

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

etapa	fecha y hora	lugar
cierre del término para presentación de propuestas	26 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.	a través de la plataforma: secop ii
evaluación de propuestas	26 de septiembre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
publicación del informe de evaluación	27 de septiembre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes y plazo para subsanar	del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	02 de octubre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
Plazo para subsanar documentos	Antes de la audiencia de subasta	
Audiencia subasta inversa	02 de octubre de 2024 a las 11:30 am	
adjudicación del proceso	02 de octubre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
suscripción, perfeccionamiento del contrato	02 de octubre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
entrega de garantías	02 de octubre de 2024	a través de la plataforma: secop ii
aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato	a través de la plataforma: secop ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESPACHO ALCALDE		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	Diseño e Impresión de Tarjetas impresas a 4 tintas, a una cara en papel propalcote de 115 g, tamaño media carta.	2000
2	Diseño e impresión de etiquetas adhesivas de 12x15 cm troqueladas en rollo para los diferentes programas y estrategias	1000
3	Diseño e impresión de pendón en banner nuevo de 13 onzas, con tinta ecológica certificada, de 2 metros x 1 metro, montado en estructura tipo rull up retráctil de aluminio con bolsa en lona reforzada.	20
4	Diseño e impresión de hablador tamaño Medio pliego a cuatro tintas, vinilo adhesivo laminado, en acrílico por las dos caras y sujetador en madera pintado.	10
5	Diseño e impresión de tropezón 1,80 x 80 en cartón corrugado, estructura en madera, cubierto en vinilo adhesivo laminado, a cuatro tintas y acabados.	10
6	Diseño e impresión de Sticker circulares, 3 x 3 en adhesivo de seguridad, troquelados.	4000
7	Diseño e impresión de banner de 13 oz a 1440 dpi, con medidas de 12x4 m para vallas con estructura metálica, con instalación en sitio	3
8	Diseño e impresión de pasacalles en lona banner con bolsillos para palos y ojales Tamaño 1x6 mts.	19
9	Diseño e impresión de brochure Servicios tamaño Carta, Propacolte 115gr, Impresión 4X4, Plegado acordeón	4000
10	Diseño e impresión de volantes media carta / papel propalcote 115g impresos por una cara	1000
11	Diseño de carpetas porta diploma de dos cuerpos, Interior en tela con bolsillo y 4 esquineras para sostener el diploma, costura al borde. • Material Externo: Cuero Sintético • Material Interno: tela - cuero sintético • Colores: azul institucional • Cartón: 2 mm • Tamaños: oficio cerrado • Tecn. Marca: Repujado con imagen institucional. • Logo en bajo relieve dorado cuatro esquineras metálicas	100
12	Diseño e Impresión de afiches tamaño 50x70, papel propalcote 200 gr, impresión 4x0. (4 referencias diferentes)	200
13	Diseño Cinta en tela impermeable, seda blanca con logos institucionales. Medidas: 6 metros de larga por 15 centímetros de ancho	1
14	Diseño e impresión de banner con marco metálico, impresión en banner por 80cm x 1,80 mt, requiere instalación	10

15	Diseño de Skyline Pop Up Curvo Estructura armable de paneles que se adhieren con imanes, resistente y fácil de armar. Uso recomendado para espacios interiores, locales comerciales, ferias. Incluye maleta para su transporte, dos lámparas halógenas. Pop Up de 5 Paneles: -3 centrales de 70 cm x 229 cm -2 laterales de 67 cm x 229 cm	1
16	Diseño e impresión de Cartillas tipo revista en propalcote de 115 gms portada y contraportadas tintas a 4x4 con brillo litográfico 1x0. 50 páginas internas en propalcote 115 impresas 2x2 tintas, con 10 insertos en propalcote 115 a 4x4 tintas c/u. Tamaño 13,97 cm x 21.	1000
17	Diseño e impresión de folleto de 3 cuerpos tamaño carta 21x 27,9 sobre papel esmaltado de 115 gr	5000
18	Diseño e impresión de diplomas tamaño 21 X 29,7 (oficio) tintas 4x0 papel propalcote	200
19	Diseño e impresión de calendarios 2025 70x50 cm tipo afiche	1000
20	Diseño, impresión e instalación banner de 4 m x 2 m despacho secretaría imagen proporciona alcaldía, logos alcaldía y secretaría	1
21	Diseño e impresión de bandera Poste DOBLE CARA tamaño 100x70 cm, impresa en banner de 13 oz con bolsillos y estructura metálica para instalación	10
22	Diseño e impresión de paleta impresa en vinilo sobre poliestireno cal. 60 tamaño 50x70 con pedestal metálico	10
23	Diseño e impresión de diplomas: Tamaño carta impresos a 4x0 tintas sobre papel propalcote de 240 gr	400
24	Diseño e impresión de cartillas de 12 págs. tamaño 1/2 carta cerrado 4x4 tintas impresas sobre papel ecológico de 75 grs, cosidas al caballete (papel ecológico)	2000
25	Diseño e impresión de nota de estilo tamaño 1/8 propalcote 240 tintas 4x0	200
26	Elaboración y suministro de sello en seco tipo troquel: Descripción máquina de Sello Seco Seguridad 5cm (personalizado) clisets metalicos	1
27	Diseño e impresión de adhesivo tamaño 1/8 tintas 4x4 en adhesivo	200
28	Diseño e impresión de tarjetas 8*11,5cm tintas 4x4	1000
29	Diseño e impresión papel bond tintas 4x4 tamaño 100*70 cm	30
30	Diseño e impresión de stickers vinilo impreso tintas 4x4 medidas 6*3 cm	2000
31	Diseño e impresión de banderas 50*150 cm dos caras con tubos	5
32	Diseño e impresión de pendón Araña de 2*1 m	20

SECRETARIA DE SALUD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

1	Diseño e impresión de Brandeo Unidad Móvil Secretaría de Salud. (chevrolet NQR, camión tipo furgon) Material vinilo para exteriores	1
2	Diseño e impresión de Brandeo Patrulla Sanitaria. (chevrolet NHR, camioneta tipo furgón) Material vinilo para exteriores	1
3	Diseño e impresión de Pendones tipo araña de presentación (Secretaría de Salud y direcciones) Tamaño 2x1 m	2
4	Diseño e impresión de Pendones para colgar con información dimensiones Secretaría de Salud Tamaño 100x180 cm	5
5	Diseño e impresión de Volantes con información sobre la Secretaría de Salud Tamaño 1/2 carta impresos a 4x0 tintas sobre papel esmaltado de 115 gr	1000
6	Diseño e impresión de Folletos publicitarios de dos caras para entrega a usuarios con información Secretaría de Salud Tamaño 20x20 cm impresos a 4x4 tintas sobre papel earthpack de 75 gr	1000
7	Diseño e impresión de Tarjetas imantadas con información sobre contactos Secretaría de Salud Tamaño 85x55 mm	1000
8	Diseño e impresión de Tarjetas con información y líneas de atención de la Secretaría de Salud Tamaño 85x55 mm material papel esmaltado de 240 gr	1000
9	Diseño e impresión de sticker con nuevo logo para folletos, volantes, tarjetas que tienen logos administración anterior Tamaño 9x2 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	1000
10	Diseño e impresión de afiches de jornadas de salud y actividad macro de la secretaría de salud Tamaño 2,5x33 cm impresos a 4x0 tintas Material papel earthpack de 75 gr	1000
11	Diseño e impresión de Sellos adhesivos de clausura Tamaño 35x21,5 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	400
12	Diseño e impresión de sellos adhesivos de Suspensión Tamaño 35x30 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	200
13	Diseño e impresión de sellos adhesivos verde con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	1000
14	Diseño e impresión de Sellos adhesivos amarillo con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	2000
15	Diseño e impresión de sellos adhesivos rojo con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	1000
16	Diseño e impresión de Estampado para batas redondos 11 cm de diámetro Material DTF para prendas de vestir	100

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

17	Diseño e impresión de Carnet de vacunación animal de 4 caras tamaño 1/2 carta abierto sobre cartulina blanca	24000
18	Diseño e impresión de Sellos adhesivos Línea de la Esperanza tamaño 20 cm de diámetro Material vinilo adhesivo para exteriores	1000
19	Diseño e impresión de CARTILLA DIARIO DEL BEBÉ de 12 páginas con información todas las dimensiones - para entregar a nacidos en Zipaquirá tamaño 24x16 cm cerrado sobre papel esmaltado de 115 gr	100
20	Diseño e impresión de Calendarios imantados con información vacunación PAI tamaño 1/2 carta con imán en la parte posterior	150
21	Diseño e impresión de Adhesivos sobre cancelación de citas Tamaño 30x30 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	200
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	Diseño e instalación de tableros acrílicos (carteleras informativas) con logos institucionales, de 1,50 m x1 metro para instalar en las veredas del municipio	16
2	Diseño e impresión de folletos de 3 cuerpos tamaño carta 21x 27,9 relacionados con la tenencia responsable de animales de compañía. Propalmate 115gr tintas 4x4.	1000
3	Diseño e impresión de cuadernos argollado 16,5 x 23 cm de tamaño cuadriculado, caratula 157 g de papel estucado 80 g de papel offset doble, diseño Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	120
4	Diseño e impresión de diplomas tamaño 21 X 29,7 (oficio) papel propalcote tintas 4X4	500
5	Diseño e impresión de banderín con doble cara, estructura en fibra de vidrio incluye bolso de transporte y tanque (el tanque lo puede rellenar con arena o agua) medidas 120*360 cm nombre de la secretaría de desarrollo rural y ambiente y logo alcaldía de Zipaquirá	4
6	Diseño e impresión de calendarios 2025 100 cm X 70 tipo afiche, logo todos somos páramo de guerrero logos alcaldía y secretaría de desarrollo rural y ambiente	1000
7	Diseño e impresión de bolsas ecológicas, en cambrel de 70 gr, medidas 37 cm x 40 cm. Medidas Manijas: 34.5 cm Marca: 22 cm / Screen logo alcaldía de Zipaquirá y Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente. Marcadas a una tinta una cara.	500
8	Diseño e impresión de bolsas para residuos plásticas de 10 litros calibre 11 color verde, Logo alcaldía y secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	1000

9	Diseño e impresión de bolsas para residuos plásticas de 10 litros calibre 11 color Blanca, Logo alcaldía y secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	1000
10	Diseño e impresión de bolsas para residuos plásticas de 10 litros calibre 11 color Negra, Logo alcaldía y secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	1000
11	Diseño, impresión e instalación banner de 4 m x 2 m despacho secretaría imagen proporciona alcaldía, logos alcaldía y secretaría	1
12	Diseño e impresión de chapetas identificadoras ganado bovino, tamaño 6,5 cm X 6 cm, de plástico TPU (elastómero termoplástico reforzado) de ancho color azul, enumeradas con logo alcaldía y secretaría de desarrollo rural y ambiente	400
13	Diseño e impresión de block con papel carbón de visitas técnicas tamaño 30 X 23 cm una tinta x500 hojas	10
14	Diseño e impresión de pendón roll up microperforado tamaño 2X1, 4 tintas diferente diseño	4
15	Diseño e impresión de etiquetas adhesivas tamaño 7cm X 5 cm 4 tintas, diseño entrega entidad	300
16	Diseño e impresión de Carnet en PVC tamaño 8,5 X 5,3 cm ful color con cinta y protector. Identificación Mercados Campesinos	100
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	Diseño e impresión de stickers de 10 cm de diámetro, impresos 4*0 / con plastificado mate	500
2	Diseño e impresión de bandera Poste DOBLE CARA / banner 50CM * 1.50 Banner impresión 4*4	20
3	Diseño e impresión de plegable COMERCIOS VECINOS (Líneas / recomendaciones) 22*34 oficio abierto Papel earth pact 22*34 oficio abierto / impresión 4*4	1000
4	Diseño e impresión de plegable PADRES DE FAMILIA (Líneas / recomendaciones) 22*34 oficio abierto Papel earth pact 22*34 oficio abierto / impresión 4*4	2000
5	Diseño e impresión de paletas señalética / Poliestireno 70*50 Impresión 4*0	8
6	Diseño e impresión / Araña 2*1 en Banner con portapendon / 2*1 impresión 4*0	2
7	Diseño e impresión de gorras Dos logos en cada lado 8CM / Estampadas	20
8	Diseño e impresión flanger en Poliestireno 1,5 milímetros 15 CM diámetro 4*4	250
9	Diseño e impresión de mapa poliestireno 50*70 con vinilo impreso laminado	1
10	Diseño e impresión pendón tipo Roll Up 1 Metro de ancho x 2 de alto	1

11	Diseño e impresión de volantes Tamaño media carta	2700
12	Diseño e impresión de plegable entre 6 y 8 caras oficio abierto / impresión 4*4	1.000
13	Diseño e impresión de rompecabezas de un 1 metro de alto x 1 metro de ancho. Poliestireno y corte con láser	1

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 5ª No. 7 – 70 Segundo Piso
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente XXXXXXXX del Pliego de Condiciones de esta.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la XXXXXX, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el municipio de Zipaquirá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	Nombre		
Dirección	Dirección de la compañía		
Teléfono	Teléfono de la	**Celular**	
e-mail	Dirección de correo electrónico de la compañía		

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono(s):	
Fax:	
Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Nota: En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

ANEXO 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 5ª No. 7 – 70 Segundo Piso
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada No.

Los suscritos, nombre del Representante Legal y nombre del Representante Legal, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria y nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Unión Temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente Consorcio o Unión Temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o Unión Temporal será de XXXXXXXXXXXXXXXX.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina: XXXXXXXXXXXXXXXX.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es indicar el nombre, identificado con C. C. No. 00000000 de XXXXXXXXXXXXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es indicar el nombre, identificado con C. C. No. 00000000 de XXXXXXXXXXXXXXXX.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono(s):	
Fax:	

Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:	

En constancia, se firma en XXXXXXXXXXXXXXXXX, a los XXXXX días del mes de XXXXX de 20XX.

Acepto

Nombre y firma de cada uno de los integrantes

Acepto

Nombre y firma de cada uno de los integrantes

Acepto

Nombre y firma de cada uno de los integrantes

Acepto

Nombre y firma de cada uno de los integrantes

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

ANEXO 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 5ª No. 7 – 70 Segundo Piso
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada No.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 00000000000 expedida en XXXXXXXXXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Nombre y firma

ANEXO 5
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 5ª No. 7 – 70 Segundo Piso

REF: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con con la cédula de ciudadanía número 00000000000 expedida en XXXXXXXXXXXX, y con Tarjeta Profesional número 00000000000 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Razón social de la compañía identificada con NIT 00000000, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXXX, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXXXXXXXXX, a los 00000000 del mes de XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX.

Nombre y firma de quien certifica

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con con la cédula de ciudadanía número 00000000000 expedida en XXXXXXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBE TAMBIÉN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN EL PRESENTE FORMATO.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en XXXXXXXXXXXXXXX, a los 00000000 del mes de XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX.

Nombre y firma

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, nombres de los miembros/socios del nombre de la sociedad / Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura, representado(s) por XXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXX, domiciliados en XXXXXXXXXX, identificados con XXXXXXXXXX, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Selección Abreviada – XXXXXXXXXX

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XXXXXXXXX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio de Zipaquirá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXXX.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX de 20XX.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 8
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA – XXXXXX No. XX DE 20XX

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

ANEXO 9
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN".**

DESPACHO ALCALDE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNIT**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Diseño e Impresión de Tarjetas impresas a 4 tintas, a una cara en papel propalcote de 115 g, tamaño media carta.	2000			
2	Diseño e impresión de etiquetas adhesivas de 12x15 cm troqueladas en rollo para los diferentes programas y estrategias	1000			
3	Diseño e impresión de pendón en banner nuevo de 13 onzas, con tinta ecológica certificada, de 2 metros x 1 metro, montado en estructura tipo rull up retráctil de aluminio con bolsa en lona reforzada.	20			
4	Diseño e impresión de hablador tamaño Medio pliego a cuatro tintas, vinilo adhesivo laminado, en acrílico por las dos caras y sujetador en madera pintado.	10			
5	Diseño e impresión de tropezón 1,80 x 80 en cartón corrugado, estructura en madera, cubierto en vinilo adhesivo laminado, a cuatro tintas y acabados.	10			
6	Diseño e impresión de Sticker circulares, 3 x 3 en adhesivo de seguridad, troquelados.	4000			
7	Diseño e impresión de banner de 13 oz a 1440 dpi, con medidas de 12x4 m para vallas con estructura metálica, con instalación en sitio	3			
8	Diseño e impresión de pasacalles en lona banner con bolsillos para palos y ojales Tamaño 1x6 mts.	19			
9	Diseño e impresión de brochure Servicios tamaño Carta, Propacolte 115gr, Impresión 4X4, Plegado acordeón	4000			
10	Diseño e impresión de volantes media carta / papel propalcote 115g impresos por una cara	1000			
11	Diseño de carpetas porta diploma de dos cuerpos, Interior en tela con bolsillo y 4 esquineras para sostener el diploma, costura al borde. • Material Externo: Cuero Sintético • Material Interno: tela - cuero sintético • Colores: azul institucional • Cartón: 2 mm • Tamaños: oficio cerrado • Tecn. Marca: Repujado con imagen institucional. • Logo en bajo relieve dorado cuatro esquineras metálicas	100			
12	Diseño e Impresión de afiches tamaño 50x70, papel propalcote 200 gr, impresión 4x0. (4 referencias diferentes)	200			

13	Diseño Cinta en tela impermeable, seda blanca con logos institucionales. Medidas: 6 metros de larga por 15 centímetros de ancho	1			
14	Diseño e impresión de banner con marco metálico, impresión en banner por 80cm x 1,80 mt, requiere instalación	10			
15	Diseño de Skyline Pop Up Curvo Estructura armable de paneles que se adhieren con imanes, resistente y fácil de armar. Uso recomendado para espacios interiores, locales comerciales, ferias. Incluye maleta para su transporte, dos lámparas halógenas. Pop Up de 5 Paneles: -3 centrales de 70 cm x 229 cm -2 laterales de 67 cm x 229 cm	1			
16	Diseño e impresión de Cartillas tipo revista en propalcote de 115 gms portada y contraportadas tintas a 4x4 con brillo litográfico 1x0. 50 páginas internas en propalcote 115 impresas 2x2 tintas, con 10 insertos en propalcote 115 a 4x4 tintas c/u. Tamaño 13,97 cm x 21.	1000			
17	Diseño e impresión de folleto de 3 cuerpos tamaño carta 21x 27,9 sobre papel esmaltado de 115 gr	5000			
18	Diseño e impresión de diplomas tamaño 21 X 29,7 (oficio) tintas 4x0 papel propalcote	200			
19	Diseño e impresión de calendarios 2025 70x50 cm tipo afiche	1000			
20	Diseño, impresión e instalación banner de 4 m x 2 m despacho secretaría imagen proporciona alcaldía, logos alcaldía y secretaría	1			
21	Diseño e impresión de bandera Poste DOBLE CARA tamaño 100x70 cm, impresa en banner de 13 oz con bolsillos y estructura metálica para instalación	10			
22	Diseño e impresión de paleta impresa en vinilo sobre poliestireno cal. 60 tamaño 50x70 con pedestal metálico	10			
23	Diseño e impresión de diplomas: Tamaño carta impresos a 4x0 tintas sobre papel propalcote de 240 gr	400			
24	Diseño e impresión de cartillas de 12 págs. tamaño 1/2 carta cerrado 4x4 tintas impresas sobre papel ecológico de 75 grs, cosidas al caballete (papel ecológico)	2000			
25	Diseño e impresión de nota de estilo tamaño 1/8 propalcote 240 tintas 4x0	200			
26	Elaboración y suministro de sello en seco tipo troquel: Descripción máquina de Sello Seco Seguridad 5cm (personalizado) clisets metalicos	1			
27	Diseño e impresión de adhesivo tamaño 1/8 tintas 4x4 en adhesivo	200			
28	Diseño e impresión de tarjetas 8*11,5cm tintas 4x4	1000			
29	Diseño e impresión papel bond tintas 4x4 tamaño 100*70 cm	30			

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

30	Diseño e impresión de stickers vinilo impreso tintas 4x4 medidas 6*3 cm	2000			
31	Diseño e impresión de banderas 50*150 cm dos caras con tubos	5			
32	Diseño e impresión de pendón Araña de 2*1 m	20			
SECRETARIA DE SALUD					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**			
1	Diseño e impresión de Brandeo Unidad Móvil Secretaría de Salud. (chevrolet NQR, camión tipo furgon) Material vinilo para exteriores	1			
2	Diseño e impresión de Brandeo Patrulla Sanitaria. (chevrolet NHR, camioneta tipo furgón) Material vinilo para exteriores	1			
3	Diseño e impresión de Pendones tipo araña de presentación (Secretaría de Salud y direcciones) Tamaño 2x1 m	2			
4	Diseño e impresión de Pendones para colgar con información dimensiones Secretaría de Salud Tamaño 100x180 cm	5			
5	Diseño e impresión de Volantes con información sobre la Secretaría de Salud Tamaño 1/2 carta impresos a 4x0 tintas sobre papel esmaltado de 115 gr	1000			
6	Diseño e impresión de Folletos publicitarios de dos caras para entrega a usuarios con información Secretaría de Salud Tamaño 20x20 cm impresos a 4x4 tintas sobre papel earthpack de 75 gr	1000			
7	Diseño e impresión de Tarjetas imantadas con información sobre contactos Secretaría de Salud Tamaño 85x55 mm	1000			
8	Diseño e impresión de Tarjetas con información y líneas de atención de la Secretaría de Salud Tamaño 85x55 mm material papel esmaltado de 240 gr	1000			
9	Diseño e impresión de sticker con nuevo logo para folletos, volantes, tarjetas que tienen logos administración anterior Tamaño 9x2 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	1000			
10	Diseño e impresión de afiches de jornadas de salud y actividad macro de la secretaría de salud Tamaño 2,5x33 cm impresos a 4x0 tintas Material papel earthpack de 75 gr	1000			
11	Diseño e impresión de Sellos adhesivos de clausura Tamaño 35x21,5 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	400			
12	Diseño e impresión de sellos adhesivos de Suspensión Tamaño 35x30 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	200			
13	Diseño e impresión de sellos adhesivos verde con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	1000			

14	Diseño e impresión de Sellos adhesivos amarillo con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	2000			
15	Diseño e impresión de sellos adhesivos rojo con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	1000			
16	Diseño e impresión de Estampado para batas redondos 11 cm de diámetro Material DTF para prendas de vestir	100			
17	Diseño e impresión de Carnet de vacunación animal de 4 caras tamaño 1/2 carta abierto sobre cartulina blanca	24000			
18	Diseño e impresión de Sellos adhesivos Línea de la Esperanza tamaño 20 cm de diámetro Material vinilo adhesivo para exteriores	1000			
19	Diseño e impresión de CARTILLA DIARIO DEL BEBÉ de 12 páginas con información todas las dimensiones - para entregar a nacidos en Zipaquirá tamaño 24x16 cm cerrado sobre papel esmaltado de 115 gr	100			
20	Diseño e impresión de Calendarios imantados con información vacunación PAI tamaño 1/2 carta con imán en la parte posterior	150			
21	Diseño e impresión de Adhesivos sobre cancelación de citas Tamaño 30x30 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	200			
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**			
1	Diseño e instalación de tableros acrílicos (carteleras informativas) con logos institucionales, de 1,50 m x1 metro para instalar en las veredas del municipio	16			
2	Diseño e impresión de folletos de 3 cuerpos tamaño carta 21x 27,9 relacionados con la tenencia responsable de animales de compañía. Propalmate 115gr tintas 4x4.	1000			
3	Diseño e impresión de cuadernos argollado 16,5 x 23 cm de tamaño cuadriculado, caratula 157 g de papel estucado 80 g de papel offset doble, diseño Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	120			
4	Diseño e impresión de diplomas tamaño 21 X 29,7 (oficio) papel propalcote tintas 4X4	500			
5	Diseño e impresión de banderín con doble cara, estructura en fibra de vidrio incluye bolso de transporte y tanque (el tanque lo puede rellenar con arena o agua) medidas 120*360 cm nombre de la secretaría de desarrollo rural y ambiente y logo alcaldía de Zipaquirá	4			
6	Diseño e impresión de calendarios 2025 100 cm X 70 tipo afiche, logo todos somos páramo de guerrero logos alcaldía y secretaría de desarrollo rural y ambiente	1000			

7	Diseño e impresión de bolsas ecológicas, en cambrel de 70 gr, medidas 37 cm x 40 cm. Medidas Manijas: 34.5 cm Marca: 22 cm / Screen logo alcaldía de Zipaquirá y Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente. Marcadas a una tinta una cara.	500			
8	Diseño e impresión de bolsas para residuos plásticas de 10 litros calibre 11 color verde, Logo alcaldía y secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	1000			
9	Diseño e impresión de bolsas para residuos plásticas de 10 litros calibre 11 color Blanca, Logo alcaldía y secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	1000			
10	Diseño e impresión de bolsas para residuos plásticas de 10 litros calibre 11 color Negra, Logo alcaldía y secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente	1000			
11	Diseño, impresión e instalación banner de 4 m x 2 m despacho secretaría imagen proporciona alcaldía, logos alcaldía y secretaría	1			
12	Diseño e impresión de chapetas identificadoras ganado bovino, tamaño 6,5 cm X 6 cm, de plástico TPU (elastómero termoplástico reforzado) de ancho color azul, enumeradas con logo alcaldía y secretaría de desarrollo rural y ambiente	400			
13	Diseño e impresión de block con papel carbón de visitas técnicas tamaño 30 X 23 cm una tinta x500 hojas	10			
14	Diseño e impresión de pendón roll up microperforado tamaño 2X1, 4 tintas diferente diseño	4			
15	Diseño e impresión de etiquetas adhesivas tamaño 7cm X 5 cm 4 tintas, diseño entrega entidad	300			
16	Diseño e impresión de Carnet en PVC tamaño 8,5 X 5,3 cm ful color con cinta y protector. Identificación Mercados Campesinos	100			
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**			
1	Diseño e impresión de stickers de 10 cm de diámetro, impresos 4*0 / con plastificado mate	500			
2	Diseño e impresión de bandera Poste DOBLE CARA / banner 50CM * 1.50 Banner impresión 4*4	20			
3	Diseño e impresión de plegable COMERCIOS VECINOS (Líneas / recomendaciones) 22*34 oficio abierto Papel earth pact 22*34 oficio abierto / impresión 4*4	1000			
4	Diseño e impresión de plegable PADRES DE FAMILIA (Líneas / recomendaciones) 22*34 oficio abierto Papel earth pact 22*34 oficio abierto / impresión 4*4	2000			
5	Diseño e impresión de paletas señalética / Poliestireno 70*50 Impresión 4*0	8			
6	Diseño e impresión / Araña 2*1 en Banner con portapendon / 2*1 impresión 4*0	2			

7	Diseño e impresión de gorras Dos logos en cada lado 8CM / Estampadas	20			
8	Diseño e impresión flanger en Poliestireno 1,5 milímetros 15 CM diámetro 4*4	250			
9	Diseño e impresión de mapa poliestireno 50*70 con vinilo impreso laminado	1			
10	Diseño e impresión pendón tipo Roll Up 1 Metro de ancho x 2 de alto	1			
11	Diseño e impresión de volantes Tamaño media carta	2700			
12	Diseño e impresión de plegable entre 6 y 8 caras oficio abierto / impresión 4*4	1.000			
13	Diseño e impresión de rompecabezas de un 1 metro de alto x 1 metro de ancho. Poliestireno y corte con láser	1			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: XXXXXXX ($XXXXXXXX) M/CTE

Atentamente,

Firma Proponente
Nombre:
Documento de identificación:
Nombre de la firma:
Dirección, Teléfono y Fax:

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica, en caso de no estar gravado algún producto con IVA deberá indicarlo el oferente. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

Debe tener en cuenta que el VALOR TOTAL de la propuesta económica en todo caso XXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($000000000,oo) M/CTE, puesto que cualquier error en la indicación expresa de la información solicitada constituye causal de rechazo de la propuesta. La inconsistencia de los precios conforme los límites autorizados por la ley serán causal de rechazo de la propuesta. Así como la no suscripción y rubrica de la misma.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación).

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con con la cédula de ciudadanía número 00000000000 expedida en XXXXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe a los XXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX de 20XX.

Nombre y firma

ANEXO 11
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que el municipio de Zipaquirá garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 5ª No. 7 – 70 Segundo Piso

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Zipaquirá de lo siguiente:

1) El municipio de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional (601) 593 9150, el correo electrónico alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente en el municipio de Zipaquirá, cuya información puedo consultar en https://www.zipaquira-cundinamarca.gov.co/, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Zipaquirá para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://tramitesenlineazipaquira.gov.co/publicaciones/203/politica-para-el-tratamiento-de-datos-personales/#:~:text=LA%20ALCALD%C3%8DA%20DE%20ZIPAQUIR%C3%81%20garantiza%20el%20uso%20de%20medidas%20t%C3%A9cnicas,acceso%20no%20autorizado%20o%20fraudulento y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

Dependencia:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

ANEXO 12

ANEXO DEL CONTRATO: **(SUMINISTRO, COMPRA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**: XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y XXXXXXXXXXXX

NÚMERO PROCESO:	
NÚMERO CONTRATO:	
VALOR CONTRATO:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACIÓN:	
OBJETO:	

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 0000000 expedida en XXXXXXX, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo XX del Acuerdo Municipal No. XXX de XXXX expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con cedula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE (SUMINISTRO, COMPRA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades Específicas del Contrato:
Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:
1.
2.
3.

Obligaciones Generales:
1.
2.
3.

Cláusula 2 – Plazo:
El plazo de ejecución del presente contrato es de **XXX (XX) MESES Y XXXXX (XX) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 - Valor del Contrato y Forma de Pago:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXXXXX) M/CTE.

El municipio de Zipaquirá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

				TOTAL	

El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El valor del contrato será cancelado por municipio de Zipaquirá al contratista de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para el pago el contratista deberá presentar:
1. Factura.
2. Soporte de entrega de los alimentos entregados en cada periodo.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
4. Ingreso al almacén.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:
1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, pensiones y riesgos profesionales, adjuntando los soportes de los pagos o con su certificación correspondiente.
4. Verificar el ingreso al almacén mediante el diligenciamiento y radicación del formato GAD-BS-FR07 Ingreso al Almacén.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 4 - Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 7 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 8 - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 9 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 11 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Zipaquirá, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 12 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el municipio de Zipaquirá puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones del municipio de Zipaquirá, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 19 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría”, quien será ejercida por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Cláusula 20 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 21 - Documentos del Contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 – Publicación:

El municipio de Zipaquirá deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, de conformidad con el art 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 23 – Uso de la Información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que el municipio de Zipaquirá podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 24 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx

ANEXO 13
OFERTA ECONÓMICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR PRODUCTO	VALOR TOTAL
1				
2				
3				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: XXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXX)

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SASI 008-2024	Ruta: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquirá 2024/subastas/sasi 08-2024 impresos/pliego de condiciones definitivo subasta 008-2024.docx